

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 SET. 2020

PROCESO VERBAL RAD. No.: 11001310300320190045000

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1º DAR por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar a los demandados NIDIA MENDOZA LOZADA Y JAIRO MENDOZA LOZADA (fls. 165 y s.s.), del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quien a través de apoderado judicial contestaron la demanda (fls.183-279).

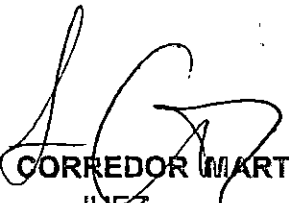
2º RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho LUIS HERNANDO GUERRERO SANTANA, en representación de Lis demandados referidos en numeral anterior, conforme poder conferido visible a folio de la encuadernación y conforme certificado de existencia y representación de aquella (fl. 182 c.1.).

3º OBRE en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, constancias sobre inscripción de la demanda sobre el bien inmueble o identificado con F.M.I., 50S-1075555 (fls. 166-169). ;

4º ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presenta la(el) profesional del derecho SEGUNDO ARCADIO LAITON CASTELLANOS, y que fuera conferido para actuar en el presente proceso por el extremo activo, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles a folio 287 y 288.

5º Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto y, con apoyo a los principios de economía procesal, celeridad, intermediación y en prevalencia al debido proceso, atendiendo los poderes de instrucción del Juzgador, comuníquese por Secretaría la renuncia indicada en el numeral 1º de este proveído a la aquí demandante. Líbrese comunicación por cualquier medio que surta efectividad y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

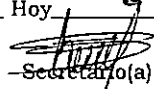

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 38 Hoy 23 SET. 2020


-Secretario(a)